

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado No.: 73-067-40-89-001-2018-00205-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ismael Acosta Jiménez.

Toda vez que, las liquidaciones de los créditos presentadas por la parte actora, no fueron objetadas; este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. Impartir **APROBACIÓN** a las actualizaciones de las liquidaciones de Crédito de los pagares No. **4481860002571732** y No. **066496100006462**, por estar ajustadas a Derecho.

SEGUNDO: Con relación a la actualización de la liquidación de crédito del pagare No. 066496100009760, se le **REQUIERE**, para que la allegue conforme al mandamiento de pago adiado 12 de septiembre de 2018 y lo ordenado en auto de fecha 30 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°071**, se notifica por estado el auto que antecede. - Inhábiles: sábado 9 y Feriado: 10 de septiembre de 2023.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria